

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, y en el expediente administrativo 711/2017/11380, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación de las fincas afectadas por la “Actuación Aislada Vía Lusitana 21”, que se corresponden con las fincas registrales 379, 6.483, 6.485 y 6.487 del Registro de la Propiedad número 53, antes 31, de Madrid; todo ello de conformidad con los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y 17.1 y 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor circulación y practicar a su vez la notificación individualizada del Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados; todo ello de conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Madrid, a 27 de octubre de 2017.—La jefa del Servicio de Gestión de Suelo Público, Francisca Martín Canales.

(01/35.876/17)

